



Constancia secretarial (16/03/2021) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 17 de marzo de 2021.

Dora Sophia Rodríguez.

Secretaria.

Auto de sustanciación

Ejecutivo de alimentos

860013110001 2021 00001 00

Mocoa, Putumayo, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En el proceso de la referencia, secretaría ha realizado la notificación personal del auto mediante el cual se libró mandamiento de pago contra el demandado al canal digital suministrado en el escrito introductor; no obstante, el juzgado, previo a seguir con el trámite subsecuente, requerirá a la parte demandante para que se proceda a cumplir con la carga impuesta en el Numeral 5° de la providencia fechada el 25 de enero de 2021, toda vez que hasta la presente fecha no se ha manifestado en la forma como obtuvo el canal digital del demandado ni ha allegado las evidencias correspondientes.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- Requerir a la parte demandante para que dé cumplimiento a la carga impuesta en el numeral quinto de la parte resolutive de la providencia fechada el 25 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Cumplido lo anterior, dese cuenta del presente asunto para tomar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4279c4593968e012897403de940430c6a8c657a91a035b161a655e5e15e4e80f

Documento generado en 16/03/2021 11:43:29 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>